

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Segunda  
Sesión Ordinaria, celebrada el 1  
de marzo de 2017

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2017.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número 1219500007217 recibida en este hospital el 16 de febrero de 2017, y

**RESULTANDO**

I.- Por solicitud recibida el día 16 de febrero de 2017, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500007217 y dirigida al Hospital General Dr. Manuel Gea González, se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad de entrega por Internet en la PNT:

Todos los Incidentes de incompetencia que la Subdirección de Asuntos Jurídicos ha interpuesto ante la Junta Federal de conciliación y Arbitraje, en asuntos que han causado estado del año 2010 a la fecha

II.- Con oficio número HGMGG-DG-DIDI-DP-JDOM-114-2017 de fecha 16 de febrero de 2017, la Titular de la Unidad de Enlace de este Hospital, turnó a la Subdirección de Asuntos Jurídicos, la solicitud de acceso a la información, materia de la presente resolución, con el objeto de que se dé la respuesta a la solicitud de información.

III.- La Subdirección de Asuntos Jurídicos de este Hospital con oficio número HGMGG-DG-SAJ-0293-2017 de fecha 22 de febrero de 2017, señaló lo siguiente:

Me refiero a su oficio número HGMGG-DG-DIDI-SP-JDOM-114-2017, de fecha 16 de febrero del cursante, por medio del cual remitió a esta área la solicitud de información número 1219500007217, a través de la cual el **C. VÍCTOR HUGO TÉLLEZ GASPAS**, requiere en la modalidad de entrega por Internet, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), lo siguiente:

***"...Todos los incidentes de Incompetencia que la Subdirección de Asuntos Jurídicos ha interpuesto ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en asuntos que han causado estado del año 2010 a la fecha (sic)."***

Sobre el particular, me permito informarle que no es posible otorgar el acceso a la información en la modalidad requerida por el peticionario, esto es, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en razón de que los incidentes de Incompetencia que este sujeto obligado ha interpuesto ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, no se encuentran digitalizados, sino sólo de manera impresa; ello tomando en cuenta de que el total de la documentación, comprende un volumen de 2052 (dos mil cincuenta y dos) fojas útiles. Asimismo, de las revisión efectuada al contenido de dichos expedientes, se advierte que en algunas secciones se contienen datos personales, los cuales se detallan en el documento anexo: razón por la que con fundamento en los artículos 137 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), se solicita que el Comité de Información de este Hospital, confirme la clasificación parcial de la información como **confidencial** que se señala.

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Segunda  
Sesión Ordinaria, celebrada el 1  
de marzo de 2017

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 133 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relacionados con los artículos 136 y 145 de la Ley Federal, así como en el Criterio 8/13 del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), citada bajo el rubro: "**Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley**"; se pone a disposición del peticionario, copias de las versiones públicas de los expedientes que contienen la información que solicita, constantes de 2052 (dos mil cincuenta y dos) fojas útiles, de las cuales, se solicita atentamente se informe al peticionario, que la información que solicita se pone a su disposición, en las siguientes modalidades a elegir:

1. **Entrega de copias simples**, previo pago de las mismas.
2. **Expedición de copias certificadas**, previo pago de las mismas.
3. **Consulta directa**. La consulta directa podrá llevarse a cabo, en las oficinas que ocupa el Departamento de lo Contencioso, adscrito a esta Subdirección de Asuntos Jurídicos, ubicado en Calzada de Tlalpan número 4800, segundo piso del Edificio de Enseñanza, en esta Ciudad, los días miércoles y viernes, en un horario de 8:00 a 10:00 horas, previa cita que el peticionario realice a los teléfonos 4000-3000, extensión 3025, para lo cual, esta área adoptará las medidas necesarias para que el personal encargado de permitir el acceso al solicitante, resguarde aquellas secciones que contengan datos clasificados como confidenciales.

VI.- A fin de llevar a cabo el análisis de la formación señalada por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, este Comité de Información, con base en los argumentos expresados por la unidad administrativa responsable de la información procede a analizar la clasificación propuesta en los siguientes términos:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

**SEGUNDO.-** La Unidad Administrativa informó que no es posible la entrega de la información en la modalidad requerida, esto es, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en razón de que los incidentes de Incompetencia que este sujeto obligado ha interpuesto ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, no se encuentran digitalizados, sino sólo de manera impresa; ello tomando en cuenta de que el total de la documentación, comprende un volumen de 2052 (dos mil cincuenta y dos) fojas útiles, asimismo señaló que de la revisión efectuada a dichos expedientes se advierte que en algunas secciones se **contienen datos personales** (anexo 1), por lo que con fundamento en los artículos 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita al Comité de Información confirme la clasificación parcial de la información señalada como confidencial.

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Segunda  
Sesión Ordinaria, celebrada el 1  
de marzo de 2017

**TERCERO.-** Este órgano colegiado analiza la naturaleza de la información clasificada como confidencial por el área administrativa, por lo que confirma que la misma contiene datos personales en términos de lo establecido por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

**"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. (...)."**

Además del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que:

**"Artículo 113. Se considera información confidencial:**

- I. **La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**
- II. **(...)"**

Considerando que por su parte, el artículo 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

**"Artículo 118. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional".**

Es preciso señalar que son aplicables al caso los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracción I, Sexagésimo Segundo, y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas, vigente.

Por otra parte se encontró que los datos contenidos dentro de la información solicitada, de manera general son los siguientes:

**NOMBRE:** El nombre es un atributo de la personalidad, el modo de individualizar a una persona dentro de una comunidad determinada, para el ejercicio de sus derechos.

**DOMICILIO:** El domicilio de las personas físicas es el lugar donde residen habitualmente, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraren. Se presume que una persona reside habitualmente en un lugar, cuando permanezca en él por más de seis meses (artículo 29, del Código Civil Federal).

**NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:** La representación legal es la facultad otorgada por la ley a una persona para obrar en nombre de otra, recayendo en ésta los efectos de tales actos. El ejercicio de esa representación puede ser obligatorio para el representante.

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**  
**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Segunda  
Sesión Ordinaria, celebrada el 1  
de marzo de 2017

**FIRMA:** La firma o rúbrica es una escritura gráfica o grafo manuscrito, que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano y tiene fines identificatorios, jurídicos, representativos y diplomáticos.

**NÚMERO TELEFÓNICO:** Es información confidencial al tratarse de información concerniente a una persona física, de carácter privado.

**NÚMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL PARA VOTAR:** Se trata de información confidencial, en virtud que dicho dato puede ligarse a una persona.

**FOTOGRAFÍA:** Por tratarse de la reproducción exacta de los rasgos fisonómicos que identifica fehacientemente a una persona.

En consecuencia, derivado de los argumentos y Considerandos antes descritos, este Comité, con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II, 109, 134 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II, 106, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **CONFIRMA la clasificación como CONFIDENCIAL de los datos personales señaladas por la Unidad Administrativa responsable, según se detalla en el documento anexo**, razón por la que, al contener datos personales, no es posible otorgar el acceso a la información en la modalidad solicitada, esto es, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), toda vez que como se advierte, la misma no se encuentra digitalizada, sino sólo de manera impresa; ello tomando en cuenta de que el total de la documentación, comprende un volumen de 2,052 (dos mil cincuenta y dos) fojas útiles, y al contener datos personales, deberá elaborarse una versión pública, razón por la cual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI, 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 108, 113, 118 y 128, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ponerse a disposición del peticionario en **versión pública**, la información solicitada bajo las modalidades de consulta directa, entrega de copias simples y/o entrega de copias certificadas, previo pago de las mismas, testando la información descrita en los anexos de la presente Resolución.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Este Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 134 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 106, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **CONFIRMA** la clasificación como **CONFIDENCIAL** de las secciones señaladas de la información solicitada por el peticionario, hecha por la Unidad Administrativa responsable, según se detalla en los cuadros anexos.

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Segunda  
Sesión Ordinaria, celebrada el 1  
de marzo de 2017

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 108, 113, 118 y 128 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ponerse a disposición del peticionario en versión pública, la información solicitada en las modalidades de consulta directa, entrega de copias simples y/o entrega de copias certificadas, previo pago de las mismas, testando la información descrita en los anexos de la presente Resolución, conforme lo establecido en los Considerandos Segundo y Tercero de la misma.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 7, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital, se hace del conocimiento que la presente Resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México o ante la Unidad de Enlace del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" o a través del Sistema INFOMEX.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

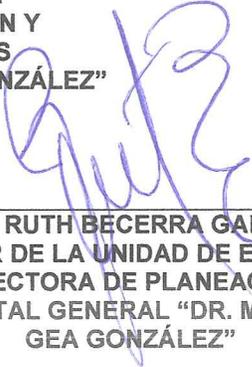
**COMITÉ DE INFORMACIÓN**



**LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESENDIZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y  
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**



**LIC. ARTURO VELAZQUEZ JARA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL "DR.  
MANUEL GEA GONZÁLEZ"**



**LIC. RUTH BECERRA GARCÍA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y  
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN DEL  
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL  
GEA GONZÁLEZ"**

**LIC. JUAN CARACHURE BUENAVENTURA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y ACTIVO FIJO Y RESPONSABLE DEL  
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS**

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**  
**SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1219500007217

<b>SUPUESTO</b>		
<b>FUNDAMENTO</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>	<b>N° DE REPETICIONES</b>
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal Transparencia y acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: nombre (actor y apoderados legales)	6156
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal Transparencia y acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: domicilio (actor y apoderados legales)	648
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal Transparencia y acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: firma (actor y apoderados legales)	432
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal Transparencia y acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: número telefónico (apoderados legales)	270
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal Transparencia y acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: número de folio de credencial para votar (actor y apoderados legales)	216
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 de la Ley Federal Transparencia y acceso a la Información Pública	Contiene datos personales consistentes en: fotografía en credencial para votar (actor y apoderados legales)	216